



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal. BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Jueves 8 de noviembre

Número 254

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular

Como aclaración a la Circular
de este Gobierno Civil, de fecha
30 de octubre próximo pasado,
en la que se hacían públicos los

horarios que han de regir en
esta provincia durante la tem-
porada de invierno, o sea desde
el 1.º de octubre hasta el 31 de
mayo para los espectáculos pú-
blicos, se hace constar que, por
error de máquina, se decía que
los teatros se cerrarían a la 1'45
horas de la madrugada, cuando

en realidad debe ser a las 12'45
horas.

Lo que, como rectificación ofi-
cial a la expresada Circular, se
hace público para general cono-
cimiento.

Burgos, 5 de noviembre de
1962.—El Gobernador civil, Eladio
Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

ANUNCIO

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliego de condiciones que han de regir en la
subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría
de la Diputación (Negociado de Subastas), se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes
Bases:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Pavimentación de la Plaza Primo de Rivera, en Aranda de Duero.	10	666.913,22	13.338,26	26.676,52

Las proposiciones, redactadas
en papel timbrado o reintegrado
con timbre del Estado, se ajus-
tarán al modelo que al final se
inserta, y se presentarán en las
oficinas de la Diputación (Ne-
gociado de Subastas), durante
el plazo de veinte días hábiles,
contados a partir del siguiente al
de la publicación de este anun-
cio en el "B. O. del Estado";
de las diez a las trece horas, en
sobre cerrado y lacrado o precin-
tado, en el que figure la siguiente
inscripción: "Proposición que

presenta D.
para tomar parte en.....".

En sobre abierto, se acompa-
ñarán a la proposición los si-
guientes documentos:

Carnet de Empresa con res-
ponsabilidad.

Declaración jurada en la que
el licitador afirme, bajo su res-
ponsabilidad, no hallarse com-
prendido en ninguno de los casos
de incompatibilidad señalados
por la Ley de Administración y
Contabilidad del Estado, para
acudir a la subasta. Las Empre-

sas y Sociedades, la certificación
a que se refiere el art. 5.º del
Decreto-Ley de 13 de mayo
de 1955.

Justificantes de hallarse al co-
rriente en el pago de Seguros
Sociales.

Idem, id., id., de Contribución
Industrial.

Asimismo se adjuntará el do-
cumento que acredite la constitu-
ción de la garantía provisional,
salvo que se preste mediante aval
bancario en la forma prevista en
el art. 2.º de la Ley de 22 de

diciembre de 1960, y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañen.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa económicamente. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará en el mismo acto licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los poderes extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inser-

ción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., con carnet de identidad número....., enterado del anuncio de licitación de las obras de..... pesetas (en letra y número).

..... publicado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, correspondientes a los días... y ... de..... de 19...., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de.....

Asimismo se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no sean inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador).

Burgos, 7 de noviembre de 1962. — El Gobernador Civil, Presidente, Eladio Perlado Cadavieco.

4.051.—D-568,30

Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de oficial de la escala técnico-administrativa de esta Corporación, convocada en 17 de marzo de 1962

Se convoca a los señores opositores, para que se personen en el Palacio de esta Diputación provincial, el día tres de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, al objeto de dar comienzo al primer ejercicio de la oposición.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 5 de noviembre de 1962.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

JEFATURA AGRONOMICA DE BURGOS

CIRCULAR

Señalamiento de superficies de siembra de trigo en el año agrícola 1962-63

En cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 10 de octubre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado", de 25 de octubre), esta Jefatura señala para cada término municipal, según distribución que se adjunta, la superficie mínima obligatoria que ha de sembrarse de trigo durante el corriente año agrícola 1962-63.

Las Juntas Sindicales Agropecuarias, constituidas en el seno del Cabildo Sindical de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, son los Organismos encargados de llevar a efecto la distribución de las superficies señaladas entre los cultivadores de cada término municipal, debiendo tener presentes las siguientes normas:

1.ª Las superficies de siembra deberán cubrirse con las tierras más aptas para el cultivo cereal, dejando para pastos o erial permanente aquellos suelos que por su deficiente calidad o escasa profundidad sean más indicados para este aprovechamiento.

En las fincas de regadío se fijará como superficie mínima obligatoria, para el trigo, un 20 por 100 de la extensión total que lleve cada cultivador.

2.ª No se permitirá la siembra en terrenos que por su excesiva pendiente y su poco suelo

agrícola ofrezcan peligro de erosión y que, por tanto, no deban ser objeto de cultivo mientras no se apliquen medidas eficaces que aseguren su conservación.

Igualmente, se eliminarán del cultivo cereal los terrenos en los que esa misma excesiva pendiente impida realizar las operaciones de siega con medios mecánicos.

3.^a Podrán ser excluidos del plan de sementera aquellas extensiones que por su pendiente o acentuada erosión resulte aconsejable dejar de cultivar, siempre y cuando dichos terrenos se dediquen a cultivos de granos de piensos (cebada, avena, yeros, etcétera) torrajeros, (alfalfa, esparceta, veza, etc.) o pratenses, que permitan incrementar el peso vivo de ganado en las explotaciones agrícolas.

Asimismo podrán ser excluidos del plan de sementera aquellos otros terrenos que encontrándose en las mismas condiciones que los anteriores, puedan ser destinados a la repoblación forestal, debiendo, en este caso, solicitar sus propietarios tal exclusión, especificando que van a ser dedicados a dicha repoblación.

4.^a La distribución de superficie entre los agricultores, deberá ser realizada antes del día 15 del mes en curso, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a la Jefatura Agronómica. El hecho de la exposición de las listas en el Ayuntamiento, se considerará en todo caso como notificación suficiente a los interesados.

5.^a Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra las superficies señaladas por los Cabildos o Junta, ante los mismos, con anterioridad al día 25 de noviembre y aquellos resolverán las reclamaciones antes

del día 5 de diciembre de 1962.

6.^a Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta al Cabildo o la Junta correspondiente de la fecha de la terminación de sus operaciones de siembra, y a partir del 15 de diciembre dicho Cabildo o Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo en el conjunto del término municipal a la Jefatura Agronómica.

En última instancia y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica, la cual resolverá, en definitiva antes del día 15 de diciembre de 1962.

7.^a El incumplimiento de las obligaciones que se establecen en la O. M. a que nos referimos, será sancionado con arreglo a lo previsto en la Ley de 5 de noviembre de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos, 2 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Manuel Torralba Escudero.

* * *

AÑO AGRÍCOLA 1962-63

SUPERFICIE EN HAS. A SEMBRAR DE TRIGO

Partido judicial de Aranda de Duero

Aguilera (La)	358
Aranda de Duero	1.186
Arandilla	513
Baños de Valdearados	820
Brazacorta	222
Caleruega	793
Campillo de Aranda	546
Castrillo de la Vega	317
Coruña del Conde	303
Fresnillo de las Dueñas	246
Fuenteelcésped	413
Fuentenebro	391
Fuentespina	203
Gumiel de Hizán	986
Gumiel de Mercado	1.079
Hontoria de Valdearados	730
Milagros	380

Oquillas	221
Pardilla	350
Peñalba de Castro	218
Peñaranda de Duero	668
Quemada	271
Quintana del Pidio	161
San Juan del Monte	210
Santa Cruz de la Salceda	443
Sotillo de la Ribera	540
Torregalindo	360
Tubilla del Lago	400
Vadocondes	442
Valdeande	600
Vid y Barrios	582
Villalba de Duero	281
Villalbilla Gumiel	339
Villanueva de Gumiel	282
Zazuar	247

Partido judicial de Belorado

Alcocero de Mola	125
Arraya de Oca	205
Bascuñana	134
Belorado	757
Carrias	184
Castil de Carrias	168
Castildelgado	145
Cerezo de Rio Tirón	953
Cerratón de Juarros	212
Espinosa del Camino	96
Eterna	75
Fresneda de la Sierra	111
Fresneña	170
Fresno de Riotirón	253
Garganchón	40
Ibrillos	170
Pradoluengo	47
Puras de Villafranca	41
Quintanaloranco	636
Rábanos	63
Redecilla del Camino	205
Redecilla del Campo	425
San Vicente del Valle	93
Santa Cruz Valle Urbión	47
Tosantos	86
Valmala	51
Valle de Oca	400
Viloria de Rioja	127
Villaescusa la Sombria	242
Villafranca Montes Oca	212
Villagalijo	147
Villambistia	172

Partido judicial de Briviesca

Abajas	142
Agua Cándidas	77

Aguilar de Bureba	212	Albillos	430	Quintanilla P. Abarca	298
Bañuelos de Bureba	288	Arcos	859	Qunitanillas (Las)	369
Barcina de los Montes	186	Arroyal	223	Quintanilla Somuño	397
Barrios de Bureba	320	Arlanzón	208	Qunitanilla Vivar	420
Bentretea	7	Atapuerca	500	Rabé de las Calzadas	339
Berzosa de Bureba	285	Ausines (Los)	324	Rebolledas (Las)	137
Briviesca	791	Avellanosa del Páramo	254	Renuncio	306
Busto de Bureba	511	Barrios de Colina	306	Revilla del Campo	301
Cameno	381	Buniel	411	Revillarruz	200
Cantabrana	30	Burgos	1.900	Riocerezo	379
Carcedo de Burgos	204	Cabia	460	Ríoseras	694
Cascajares de Bureba	160	Carcedo de Burgos	197	Robredo Temiño	325
Castil de Lences	37	Cardeñadijo	229	Ros	283
Castil de Peones	141	Cardeñajimeno	307	Rubena	326
Cillaperlata	51	Cardeñuela Ríopico	332	Saldaña de Burgos	130
Cornudilla	223	Castrillo del Val	295	Salguero de Juarros	160
Cubo de Bureba	340	Cayuela	416	San Adrián de Juarros	140
Frías	188	Celada del Camino	392	San Mamés de Burgos	207
Fuentebureba	288	Celadas (Las)	162	San Pedro Samuel	178
Galbarros	309	Celedilla Sotobrin	250	Santa Cruz de Juarros	300
Grisaleña	446	Cubillo del Cmapo	188	Santa María Tajadura	167
Hermosilla	198	Cueva de Juarros	380	Santibáñez Zarzaguda	530
Lences	110	Estépar	212	Santovenia Oca	120
Llano de Bureba	195	Frاندovínez	260	Sarracín	253
Monasterio de Rodilla	239	Fresno de Rodilla	268	Sotopalacios	240
Navas de Bureba	96	Galarde	118	Sotragero	140
Oña	75	Gredilla la Polera	431	Susinos del Páramo	229
Padrones de Bureba	71	Hontomín	293	Tardajos	410
Parte de Bureba (La)	205	Hontoria de la Cantera	334	Tobes y Rahedo	256
Piernigas	152	Hormaza	270	Tremellos (Los)	268
Pino de Bureba	100	Hormazas (Las)	457	Ubierna	457
Poza de la Sal	330	Hornillos del Camino	322	Urrez	155
Prádanos de Bureba	162	Huérmece	380	Vilviestre de Muño	228
Quintanabureba	179	Hurones	195	Villafria de Burgos	410
Quintanaélez	274	Ibeas de Juarros	570	Villagonzaló Pedernales	55
Quintanavides	130	Isar	506	Villagutiérrez	210
Quintanilla San García	759	Lodoso	235	Villalbilla de Burgos	160
Quintanillabón	210	Mansilla de Burgos	180	Villamiel de la Sierra	51
Reinoso	105	Marmellar de Abajo	142	Villanueva Rio Ubierna	233
Rojas	293	Marmellar de Arriba	97	Villariego	288
Rublacedo de Abajo	118	Mazuelo de Muño	1.005	Villarmentero	144
Rucandio	70	Medinilla de la Dehesa	242	Villarmero	170
Salas de Bureba	162	Modúbar de la Empareda	233	Villasur de Herreros	167
Salinillas de Bureba	145	Molina de Ubierna (La)	185	Villaverde Peñahorada	253
Santa María Invierno	320	Nuez de Abajo (La)	140	Villavieja de Muño	47
Santa Olalla Bureba	79	Orbaneja Ríopico	310	Villayero Morquillas	210
Solduengo	360	Palacios de Benaver	404	Villorojo	310
Terminón	13	Palazuelos la Sierra	102	Villorobe	53
Vallarta de Bureba	349	Páramo del Arroyo	185	Zalduendo	121
Vesgas (Las)	381	Pedrosa de Rio Urbel	379	Zumel	150
Vid de Bureba (La)	197	Pineda de la Sierra	—	Partido judicial de Castrojeriz	83
Vileña	134	Quintanaduñas	377	Arenillas de Riopisuerga	1.100
Zuñeda	309	Quintanaortuño	140	Balbases (Los)	11
Partido judicial de Burgos		Quintanarruz	135	Barrio de Muño	32
Agés	243	Qunitanapalla	334	Belbimbre	

Cañizar de los Ajos	340	Madrigalejo del Monte	529	<i>Partido judicial de Roa de Duero</i>	
Castellanos Castro	113	Mahamud	895	Adrada de Haza	500
Castrillo de Murcia	442	Mazuela	382	Anguix	329
Castrillo Matajudíos	286	Mecerreyes	398	Berlangas de Roa	298
Castrojeriz	1.977	Nebreda	329	Boada de Roa	202
Citores del Páramo	267	Olmillos de Muñó	190	Cueva de Roa (La)	176
Grijalba	574	Peral de Arlanza	682	Fuentecén	800
Hinestrosa	245	Pineda Trasmonte	559	Fuentelisendo	500
Hontanas	160	Pinilla Trasmonte	1.202	Fuentemolinos	500
Iglesias	516	Presencio	940	Guzmán	785
Itero del Castillo	475	Puentedura	141	Haza	280
Manciles	160	Quintanilla del Agua	416	Hontangas	500
Melgar de Fernamental	1.855	Quintanilla de la Mata	241	Horra (La)	531
Olmillos de Sasamón	340	Quintanilla del Coco	190	Hoyales de Roa	175
Padilla de Abajo	819	Retuerta	92	Mambrilla de Castrejón	330
Padilla de Arriba	520	Revilla Cabriada	306	Moradillo de Roa	700
Palacios de Ríopisuerga	300	Royuela de Ríofranco	1.220	Nava de Roa	370
Palazuelos Muñó	260	Santa Cecilia	318	Olmedillo de Roa	630
Pampliega	597	Santa Inés	317	Pedrosa de Duero	261
Pedrosa del Páramo	300	Santa María del Campo	1.920	Quintanamanvirgo	243
Pedrosa del Príncipe	825	Santa María Mercadillo	433	Roa	665
Revilla Vallejera	634	Santibáñez de Esgueva	370	San Martín de Rubiales	516
Sasamón	1.138	Santibáñez del Val	116	Sequera de Haza (La)	350
Tamarón	267	Solarana	228	Terradillos de Esgueva	263
Vallejera	438	Tejada	128	Valcabado de Roa	304
Valles de Palenzuela	400	Tordómar	473	Valdezate	640
Villaldemiro	303	Tordueles	150	Villaescusa de Roa	450
Villamedianilla	175	Torreçilla del Monte	228	Villatuelda	286
Villanueva de Argaño	165	Torrepadre	370	Villovela de Esgueva	346
Villaquirán de la Puebla	165	Torresandino	1.822	<i>Partido judicial de Salas de los Infantes</i>	
Villaquirán de los Infantes	274	Tórtoles de Esgueva	836	Arauzo de Miel	290
Villasandino	1.400	Valdorros	223	Arauzo de Salce	180
Villasidro	260	Villafruela	1.300	Arauzo de Torre	160
Villasilos	475	Villahoz	750	Barbadillo de Herreros	71
Villaverde Mogina	405	Villalmanzo	330	Barbadillo del Mercado	140
Villaveta	465	Villamayor de los Montes	850	Barbadillo del Pez	112
Villazopeque	360	Villangómez	1.000	Cabezón de la Sirra	70
Yudego y Villandiego	516	Villaverde del Monte	800	Campolara	130
<i>Partido judicial de Lerma</i>		Zael	482	Canicosa	81
Avellanosa de Muñó	950	<i>Partido judicial de Miranda</i>		Carazo	116
Bahabón de Esgueva	535	Altable	210	Cascajares de la Sierra	60
Cabañes de Esgueva	564	Ameyugo	130	Castrillo de la Reina	100
Castrillo Solarana	283	Bozoo	202	Castrovido	81
Cebrecos	226	Bugedo	117	Contreras	161
Ciadona	450	Condado de Treviño	3.110	Espinosa de Cervera	192
Cilleruelo de Abajo	950	Encío	182	Gallega (La)	70
Cilleruelo de Arriba	315	Miranda de Ebro	1.000	Hacinas	111
Ciruelos de Cervera	390	Miraveche	360	Hinojar del Rey	120
Cogollos	410	Orón	170	Hontoria del Pinar	270
Covarrubias	210	Pancorvo	440	Hortigüela	150
Cuevas de San Clemente	180	Puebla de Arganzón (La)	345	Hoyuelos de la Sierra	24
Fontioso	487	Santa Gadea del Cid	301	Huerta de Arriba	80
Iglesiarubia	385	Sta. María Rivarredonda	310		
Lerma	794	Valluércanes	500		
Madrigal del Monte	367	Villanueva de Teba	155		

clamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Villarcayo, 18 de octubre de 1962.—El Alcalde, (legible).

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Formados los padrones de la riqueza rústica de este municipio, con sus respectivas listas cobratorias, para el año de 1963, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes incluidos en los mismos. Pasado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Merindad de Castilla la Vieja, 20 de octubre de 1962.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

Formado que ha sido el padrón de la contribución rústica, con sus correspondientes listas cobratorias, así como el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el año 1963, quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante el cual podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez Zarzaguda, 13 de octubre de 1963.—El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de

aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Cueva de Roa, 30 de octubre de 1962. — El Alcalde, B. Carrascal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valluércanes, Canta-

brana, Rucandio, Cerezo de Riotirón, Cabañes de Esgueva y Santibáñez de Esgueva.

Ayuntamiento de Presencio

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Presencio, 26 de octubre de 1962. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de di-

cho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Claudio Díez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y al amparo de cuanto determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación, a las once días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a las doce horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de sarros, procedentes de 50.831 pinos resinados en el monte «El Monte», y en la tasación base de 25.415,50 pesetas e índice de 31.769,37 pesetas.

De quedar desierta, se celebrará segunda y tercera subasta a la misma hora y a los once días siguientes, cada una de ellas respectivamente, con la rebaja para la última o tercera del 10 por 100 del tipo de tasación.

La subasta de referencia se celebrará bajo las condiciones Facultativas y Administrativas del Distrito Forestal, así como las económicas establecidas por este Ayuntamiento, advirtiéndose que

el plazo de ejecución del aprovechamiento será de treinta días, contados a partir del siguiente día al en que se notifique la adjudicación definitiva.

Los pliegos se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta.

Vilviestre del Pinar, 2 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Félix Cubillo Lázaro.

4.072.—D-147,20

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Debidamente autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y conforme a las condiciones del expediente obrante en el Ayuntamiento y el acuerdo, de fecha 4 del actual, de esta Corporación, se anuncia la venta en pública subasta de 2 fincas rústicas sitas en el pago de Aguedita, de este término, y de un inmueble urbano en la Avenida de José Antonio, antes escuelas, la cual tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, en presencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario, precisamente el día que se cumplan 20 hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Adrada, 5 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Ireneo Miguel.

4.074.—D.-88'15

ZAMORA

Gestoría Administrativa Colegiada

SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, - BURGOS - Apartado C. 125 - Tel. 4773